



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.779

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE LOS MONTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LA LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por la Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Tesorería General y la Entidad 12 08 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el monto de G. 1.100.400.000 (Guaraníes un mil cien millones cuatrocientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por la Ley N° 4.581 de fecha 30 diciembre de 2011, afectando la Entidad 12 08 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por un monto total de G. 1.100.400.000 (Guaraníes un mil cien millones cuatrocientos mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

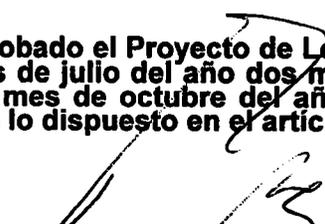
Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

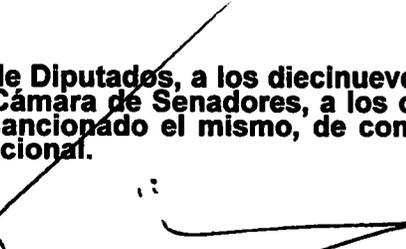
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de prómulgación de la presente ley.

LEY N° 4.779

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Iris Rocío González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de *Noviembre* de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.779

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	VARIOS						
10	RECURSOS DEL TESORO	4.149.744.206.125	-95.472.670.507	4.054.271.535.618	0	1.100.400.000	4.055.371.935.618
	TOTAL	4.149.744.206.125	-95.472.670.507	4.054.271.535.618	0	1.100.400.000	4.055.371.935.618

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
010	RECURSOS DEL TESORO						
10	RECURSOS DEL TESORO	2.665.535.721.490	-4.933.125.787	2.660.602.595.703	0	610.400.000	2.661.212.995.703
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
010	RECURSOS DEL TESORO						
10	RECURSOS DEL TESORO	132.048.707.832	4.901.486.120	136.950.203.952	0	490.000.000	137.440.203.952
	TOTAL	2.697.584.429.322	-31.626.667	2.997.662.789.665	0	1.100.400.000	2.998.653.189.665

Entidad :	12 08	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo de Presupuesto :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ACCION
Programa :	001	ATENCION PRIMARIA EN SALUD (REDES INTEG. DE SALUD)
Subprograma :	01	1ª REGION SANITARIA - CONCEPCION
Unidad Responsable :	01	DIRECC. PRIMERA REGION SANITARIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
142	10	001	1	CONTRAT. DE PERS. DE SALUD	13.210.972.920	0	13.210.972.920	0	238.800.000	13.449.772.920
144	10	001	1	JORNALES	2.882.073.830	0	2.882.073.830	0	21.600.000	2.903.673.830
320	10	001	1	TEXTILES Y VESTUARIOS	75.000.000	0	75.000.000	0	50.000.000	125.000.000
350	10	001	1	PROD. E INSTRUM. QUIMICOS Y M	3.931.346.192	0	3.931.346.192	0	300.000.000	4.231.346.192
520	10	001	1	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	200.000.000	200.000.000
530	10	001	1	ADD. DE MAQUIN., EQUIPOS Y E	430.000.000	0	430.000.000	0	290.000.000	720.000.000
Total:					20.529.392.942	0	20.529.392.942	0	1.100.400.000	21.629.792.942